

Clase mercaderes.

SEÑOR DON ALONSO VENTURA  
 DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
 DE LA CIUDAD DE VALENCIA

para el Impedimento de ellas, y que para el enagastado y  
 arreglado a la Parata y Condicion se habia practicado  
 Reconocim. por un Mro. Dn. Juan de los Rios, y que  
 los Referredos Mros. y que aunque se han enagastado mas  
 de dos quintas partes, no se han practicado los Referredos  
 reconocimientos, por lo que se manda, se execute al pre-  
 sente para poder prohiberlas la V. de las de Construy-  
 de las Referredas fabricas por haver espirado la Concesion de  
 Habida destinada para la Construcion de ellas por lo que  
 desde luego nombra para el Dho. Reconocimiento al  
 Dn. Juan de los Rios, Mro Mayor de Obras de la Ciudad de  
 Murcia, lo que se haga saber a los Mros. Maestros compa-  
 ñeros en la obligacion, para que asu Carta, como son  
 obligados, se sigan, y que nombren Mro. al efecto para el  
 Dho. Reconocim. quienes entretanto expresen el Valor de  
 dichas obras, y si estas estan arregladas a la Parata y  
 Condicion, con la firmada necesaria, y no estando en  
 present animo los defectos y el Valor de los dho. cau-  
 dados a la V. por la deficiencia de algunas de las Condi-  
 ciones; y por lo tocante a la Construcion del Maestro  
 y pago de Valor, se le haga saber a prompcto lo neces-  
 ario para que se sigan dho. Mros. por esta V. de las de  
 Construy. al M. Governal. apremie a dos dho. Mros. Juan  
 de los Rios por Comisarios para que asintan a lo referido y  
 pidan lo que convenga a los S. Dn. Juan de los Rios, y D.  
 Juan Pablo de la Cruz. Y en este estado se suspende el Pro-  
 cedim. para continuarlos mandando, para lo que queda  
 con su efecto, los Señores Capitanes, y lo firmo